



**Santiago, Agosto de 2019.**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la ley N° 19.712 modificada por Ley 20.737, Ley del Deporte y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 59 de 2001 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
2. Lo dispuesto en el estatuto de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, sobre la conformación de reglamentos oficiales para el mejor funcionamiento de la Federación.
3. Lo dispuesto en el artículo Décimo Primero – Calidad de Miembro, de los estatutos de la federación
4. Lo dispuesto en el artículo Décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto de los estatutos de la federación Chilena de Tenis de Mesa.

**RESUELVE:**

1. Apruébense las siguientes normas que contienen el Reglamento de incorporación de nuevas asociaciones, Atribuciones y Procedimientos para incorporación, en adelante Reglamento:"



## REGLAMENTO DE PASES 2020

<http://www.fechiteme.cl/nfechiteme/reglamentos/>

*Santiago, Agosto de 2019.*



## I.- PRESENTACIÓN.

La **FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA**, tiene a bien informar y dar a conocer el Reglamento General de Pases 2020, con énfasis en la eficacia del proceso administrativo, que permitirá una mejor lectura y toma de decisión por parte de nuestros asociados respecto a la tramitación de pases. En tal sentido, el e-mail [registracional@fechiteme.cl](mailto:registracional@fechiteme.cl) será el único canal de comunicación para consultas y/o envío de cualquier documentación relacionada con el presente reglamento. Así mismo, las fechas publicadas tal como sigue:

Como una forma de entender con mayor precisión, se deja de manifiesto los siguientes conceptos:

- ✓ **LEGALIDAD:** Proceso de revisión de documentos legales, tales como: personalidad jurídica de Asociación, Club y nómina de jugadores.
  
- ✓ **PASES DE JUGADORES:** Este proceso se refiere, al cambio de un deportista federado entre Clubes y Asociaciones. Normado a través del reglamento de pases.
  
- ✓ **LICENCIA DE JUEGO:** Este proceso se refiere a la normativa que regula la obtención de ser "**jugador federado 2020**". A través de una licencia de juego por Asociación respectivamente, de acuerdo a los clubes oficiales.



## II.- GENERALIDADES.

- a) El presente reglamento tendrá validez para las competencias de la **TEMPORADA 2020 (01 de Octubre 2019 a 30 de Septiembre 2020)**.

Sustitúyase del reglamento 2019: el período de pases 2019 en relación a los meses de duración que será hasta el 30 de Septiembre 2019, para efectos del presente procedimiento.

### b) Categorías aplicables

Categorías	Aplicación Tabla Valores	Tramitación de pases
<b>Minipenca</b>	Liberado, excepto si fuere aplicado "Formación".	Debe ser informado
<b>Peneca</b>	Aplica	Aplica
<b>Preinfantil</b>	Aplica	Aplica
<b>Infantil</b>	Aplica	Aplica
<b>Juvenil</b>	Aplica	Aplica
<b>Todo Competidor</b>	Aplica	Aplica
<b>Master Menores a 60 años</b>	Aplica	Aplica
<b>Master Mayores a 60 años</b>	Liberado	Debe ser informado
<b>Paralímpico</b>	Aplica	Aplica

**Nota:** En las categorías aplicadas como "Liberado", deberá ser tramitado igualmente como un pase normal, con la diferencia que estarán exento de cualquier pago, exceptuando el jugador que le sea aplicable el artículo de "**FORMACION**".

- c) **Relación Fechiteme-Asociación:** Tal como señalan los estatutos actualmente vigentes, la relación contractual para todos los efectos será entre FECHITEME y ASOCIACIÓN. En tal sentido, cada Club deberá regirse por los estatutos de su propia Asociación Afiliada y será esta última quien resuelva situaciones propias de sus clubes aplicando la normativa de sus estatutos y reglamentos aprobados, para todos los efectos, dado que en este aspecto es la autonomía de las Asociaciones locales sobre los clubes que la componen, la que debe primar.



- d) Podrán optar a la tramitación de pases, todas aquellas Asociaciones que se encuentren "**Plenamente Vigentes**" en los registros de legalidad 2019-2020 de Fechiteme.
- e) **Existirá una "Comisión de Pases Fechiteme 2020"**, quien tendrá la potestad de resolver TODOS los casos de controversia que se susciten, previo conocimiento del Directorio de Fechiteme, **ésta será de carácter resolutive e inapelable.**
- f) **Registro Nacional de Jugadores Online:** Serán tramitados sólo los jugadores registrados en la plataforma de Fechiteme, siendo esta información de forma obligatoria para proceder a tramitar cada pase de la temporada.
- g) **Licencia de Juego 2019- 2020** de Fechiteme para el registro de jugadores y técnicos, la cual debe estar vigente al momento de presentarse en mesa el jugador y su técnico, debiendo obligatoriamente ser revisado por el árbitro antes de cada partido. Asimismo, los árbitros deberán contar con este documento también validado por Fechiteme y deberán exhibirlo antes de cada campeonato al Comité Organizador, el cual no podrá aceptar árbitros sin su identificación Fechiteme al día. Para tal efecto, se dictará el "**Reglamento Oficial de Licencia 2020, de arbitraje**".
- h) **Inactividad de un jugador:** El jugador que no tenga actividad deportiva federada en el período de una temporada , quedará en libertad de acción, pudiendo inscribirse en cualquier Asociación en los períodos de pases pertinentes, con VB° de Fechiteme. Para este efecto, Fechiteme certificará la inactividad y autorizará la inscripción a la Asociación que el jugador haya elegido. Se podrá revisar este plazo por Fechiteme cuando se trate de Seleccionados Nacionales, a fin de evitar su inactividad deportiva. Entiéndase por Actividad Deportiva Federada: Todos los eventos nacionales, organizados, patrocinados y Sancionados por Fechiteme. Más los eventos organizados- patrocinados por la ITTF, PATTU, FIBE, ULTM, CSTM, serán considerados para el presente reglamento.



- i) Si una Asociación está sujeta a sanciones Económicas, Disciplinarias, Legales y Administrativas dadas por la Federación, comisiones, Tribunal de Honor y de acuerdo a los estatutos y reglamentos en "**Sanciones de Carácter Permanente**", o **Expulsión** o por más de 60 días y estas medidas impiden la participación de los jugadores en Eventos Nacionales y/o Internacionales. Fechiteme, evaluada la causa y bajo resolución fundada podrá dejar en libertad de acción a los jugadores de la Asociación Sancionada para inscribirse en una nueva Asociación de forma inmediata (legalmente constituida y con plenos derechos estatutarios), Sin pago alguno a Fechiteme, perdiendo así la Asociación de origen todos los derechos sobre el o los jugadores. Del mismo modo, Fechiteme podrá tomar todas las medidas correctivas necesarias en favor de la buena aplicación de este punto. Todo aquello, bajo resolución fundada emitida por el Presidente del Directorio Fechiteme, en post de proteger a los jugadores.
- j) Las Asociaciones locales deberán informar vía carta oficial las sanciones disciplinarias que afecten a sus miembros, hasta el 30 de septiembre de cada año. De no hacerlo, Fechiteme asume que el mencionado trámite de pase 2020 NO tiene impedimento para ser otorgado. **Por tanto, la asociación local pierde toda posibilidad de reclamo a posterior.**
- k) **Cambios de Clubes a otra Asociación:** El cambio de clubes por cualquier razón es resorte del área legal de Fechiteme, es decir: deberá estar normada por esta área finalmente si correspondiera de acuerdo a las estatutos y reglamentos. Sin embargo, para efecto de pases se tomará un total de \$900.000 por el total del club, quedando 50% para la Asociación y 50% para Fechiteme. Este valor (definido para cuota de asociación 2020), tiene como objetivo NO incentivar los cambios de clubes para la formación de otra institución afiliada o por afiliarse en Fechiteme. Pero se deja de manifiesto que es el área legal de Fechiteme quien determinará finalmente la posibilidad de cambio de Asociación a través del reglamento para ello, observando otras reglamentaciones ajenas a la competencia de este reglamento.



### III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

#### A.- DEL PERÍODO DE PASES.

Para la tramitación de los pases de jugadores federados se establecerán un único período Regular y dos de forma Excepcional.

##### 1.- PERÍODO ÚNICO.

- a.- **Entre el 15 y el 30 de Septiembre 2019**, ambas fechas inclusive (hasta las 23:59 hrs. del día 30 de Septiembre).
- b.- En este período, el jugador tiene libertad absoluta para cambiar de Asociación (realizando el pago según la tabla de valores), salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- c.- Ninguna Asociación podrá negarse a tramitar (con su firma + timbre) a cursar un pase reglamentariamente solicitado durante este período, salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- d.- Se partirá de la base que para este período se requiere del total de los timbres, es decir: Asoc. Origen y Asoc. Destino. Sin embargo, aquel pase que iniciada su tramitación en este período y que por cualquier motivo no lograra completar su tramitación, la Asociación de Destino podrá enviar los formularios de pase y los antecedentes a la Federación (cartas firmadas, e-mail sin respuestas y otros), apoyado con una carta explicativa, dando a conocer la anormalidad y las razones del incumplimiento de la tramitación, solicitando expresamente su tramitación final, además de informar que dicho trámite se firmó con el jugador en este período. Será la **Comisión de Pases Fechiteme 2020** quien, con los antecedentes a la vista, determinará la decisión final.
- f.- La compra de pases de jugadores por parte de Asociaciones no deberá sobrepasar a 03 damas y 03 varones insertos dentro de los 08 mejores del Ranking Nacional FECHITEME 2019, por categoría.
- g.- En caso que el o los jugadores sean menores de edad, la firma de los pases 2020, deberá ser realizada por el Tutor Legal del menor, dejando constancia en el formulario del hecho.
- h.- De haber indicios fidedignos que una asociación local se niega a otorgar un pase de un jugador, no ajustada al reglamento actualmente vigente. La comisión de pases deberá informar al directorio mediante "**Informe**



**confidencial**", de lo sucedido. La cual, en atención al mérito de los antecedentes expuesto el directorio podrá solicitar "abrir una carpeta de investigación" a través del tribunal de honor según corresponda.

## 2.- PERÍODO EXCEPCIONAL .

Existirá un período de pases Excepcional y una salvedad de acuerdo entre las partes, tal como sigue:

**a.-01 al 10 de Marzo del año 2020, ambas fechas inclusive.**

b.- Sólo para categorías Peneca, Preinfantil, Infantil, Juvenil y Todo Competidor.

c.- Será aplicable para aquellos jugadores que NO tuvieron posibilidad de participar en Campeonatos Individuales Nacionales 2020 en los primeros meses (octubre, Noviembre, diciembre, enero, febrero) y que tampoco hubiesen participado de los Open Nacionales 2020, en cualquiera de sus versiones.

d.- Para todo efecto, se aplicarán las reglas del período Único de Pases, más todas aquellas del Reglamento de Pases 2020 y la tabla de valores.

e.- De haber controversia, Fechiteme evaluará cada situación y emitirá una resolución final, de acuerdo a los antecedentes entregados.

f.- Esta medida tiene como objetivo privilegiar las competencias de aquellos jugadores que, a la vista de sus resultados, no tienen ninguna opción de clasificar por cupos nacionales, cupos zonales o estar en los Open Nacionales y obtener puntos para el Ranking Nacional FECHITEME 2020. Es decir, si un jugador aparece en el Ranking Nacional FECHITEME 2019 (competencias realizadas hasta el 29 de febrero 2020) de las categorías antes mencionadas **NO PODRÁ ser beneficiario de esta medida excepcional.**

g.- De forma excepcional, **UN PASE DEPORTIVO** podrá ser cursado en el año competitivo 2020, siempre y cuando sea de mutuo acuerdo entre ambas Asociaciones (Origen – Destino), dejando para ello un acuerdo por escrito entre ambas partes. Donde conste dicha voluntad, renunciado a TODO derecho futuro de reclamos de las asociaciones y sus asociados. Cabe precisar, que este proceso es de carácter VOLUNTARIO entre las partes NO estando obligado a realizar este procedimiento bajo ningún punto de vista sea de la Asociación de Origen o Destino. En todo caso, deberá ser



confirmado por la Comisión de pases y/o el Directorio dado la excepcionalidad de la medida, los requerimientos deberán ser enviados a Fechiteme y estas serán vista SOLO en reunión Ordinaria Mensual de Directorio, no teniendo fechiteme la obligación de responder de forma inmediata, dado que se deberá tomar todos los resguardos necesarios para esta aprobación. Así y todo, la Asociación local de destino deberá pagar el % correspondiente a Fechiteme de acuerdo a la tabla de valores 2020. Se deja constancia, que por cualquier razón que fechiteme estime, UNA DUDA RAZONABLE de cursar este tipo de pases, será dejado sin efecto su tramitación de forma inmediata.

## B.- DE LA DOCUMENTACION DEL PASE.

**1.- Toda tramitación de un Pase** deberá hacerse a través del Formulario Oficial, proporcionado por la Federación, enviado un SÓLO al e-mail [registronacional@fechiteme.cl](mailto:registronacional@fechiteme.cl). **En tiempo y forma, de lo contrario será RECHAZADA.**

**2.- Del pase incompleto:** Se establece que aquel Pase que no contenga todos y cada uno de los datos solicitados, tales como: datos personales, datos de las Asociaciones, firmas y timbres requeridos, etc.; quedará sin efecto y será rechazado, comunicándosele a la Asociación de Origen o de Destino, según corresponda, tal situación. Se entiende que será la Asociación la única responsable de proporcionar el formulario 100% completo y de acuerdo al presente reglamento, insistiendo en tiempo y forma.

## C.- DEL VALOR DEL PASE.

1.- Para determinar el valor del pase, se considerará la **mejor ubicación final** lograda por el jugador en el período deportivo anterior, de acuerdo a los siguientes eventos deportivos **priorizados:**

a.- Campeonatos Internacionales de la ITTF, PATTU, ODEPA, ULTM, FIBE, CSTM, COCH, más los organismos de PTT (Paralímpico).

b.- Ranking Nacional FECHITEME 2019.

Para clarificar el punto antes descrito se aplicará tal como sigue:

1.- Juegos Panamericanos – JJ.PP (Ciclo Olímpico)

2.- Juegos Sudamericano – Ex Odesur (Ciclo Olímpico)



- 3.- Juegos del Alba (Ciclo Olímpico)
- 4.- Campeonato Mundial ITTF (Evento Específicos)
- 5.- Evento Panamericano Especifico (Evento Específicos)
- 6.- Evento Latinoamericano, Sudamericano etc. (Evento Específicos)
- 7.- Eventos nacionales individuales, equipos y dobles.

**Nota1:** Se considera para todos los efectos, la prueba de Equipos, Dobles y Single, del año 2019 para los eventos Específicos.

**Nota2:** En tanto, para los eventos del Ciclo Olímpico se considera los años de ese proceso ( 04 años ).

- 2.- El Pase se tasará y cancelará de acuerdo a la TABLA DE VALORES de este Reglamento.
- 3.- Del valor total del pase, será tal como sigue:
  - ✓ Entre Asociaciones: **60% Asociación y 40% Fechiteme.**
  - ✓ Entre Clubes de la misma Asociación, no habrá cobros. Pero estos cambios deben ser informados y reflejados en el sistema de registro Fechiteme.
  - ✓ Junto con el Formulario Oficial, deberá ser enviado el comprobante de pago de la transferencia realizada.

**Cta. Cte : Banco de CHILE**

**Nº: 166-25567-10**

**RUT: 70.009.530-4**

**Nombre: Federación Chilena de Tenis de Mesa**

**E-mail: [registronacional@fechiteme.cl](mailto:registronacional@fechiteme.cl), [Nancy.medel@fechiteme.cl](mailto:Nancy.medel@fechiteme.cl)**

- 4.- El valor será en pesos chilenos.
5. Fechiteme recibirá sólo el dinero correspondiente al % que se señala en este documento. El timbre de cada Asociación dejará constancia de que el pase está cancelado, por lo que renuncia de forma expresa a reclamos futuros sobre la tramitación del pase.

#### **D.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PASE.**

- 1.- Las Asociaciones locales no podrán objetar los pases acordados y tramitados por los Clubes, salvo que los jugadores involucrados tengan pendiente con la Asociación alguna deuda (comprobable a través de documentos).



2.- Cuando un jugador esté sujeto a sanción disciplinaria y/o tenga deudas económicas de su asociación, tendrá igualmente derecho a la tramitación de su Pase, pero éste quedará retenido en la Federación, hasta la solución total de su caso.

Si al plazo del 30 de Octubre de 2019, el jugador no soluciona su problema, la tramitación del Pase quedará nula y el jugador quedará sujeto a las sanciones que estipula el Reglamento.

3.- No se podrá imputar deudas, sin comprobantes o recibos firmados por el jugador o su representante legal (menores de edad).

### E.- DE LA FORMACIÓN DEL JUGADOR

1.- El jugador que cumple con la condición de haber sido inscrito por primera vez en una Asociación y que haya firmado la ficha de Inscripción (debe estar a la vista de Fechiteme), por el tutor legal del menor, completando todos los datos solicitados, y la misma ha sido firmada y timbrada por el Club y la Asociación respectiva, será considerado **FORMADO POR EL CLUB**.

2.- Para las Asociaciones que tengan jugadores formados por ellos, la Asociación de Destino deberá pagar el 100% del pase de acuerdo a la tabla de valores.

3.- Se entenderá que un jugador, por el plazo de un año, no participe de actividades Federadas 2019, quedará libre del concepto de FORMACIÓN y podrá inscribirse en cualquier Asociación vigente, de acuerdo a los períodos de pases establecidos.

4.- Un jugador que cumpla la mayoría de edad, también quedará exento del concepto FORMACIÓN.

5.- La FORMACIÓN será aplicable SÓLO por **UNA VEZ** (primer pase).

6.- De haber controversia, será la Comisión de Pases -previo conocimiento del Directorio- quien señale la decisión final.

7.- Se entenderá como competencia Federada, todo aquel evento organizado por Fechiteme, tales es el caso de: Nacionales, Selectivos, Open, eventos internacionales de la ITTF, FIBE, PATTU, ULTM, CSTM y COCH.

### F.- DEL JUGADOR EN EL EXTRANJERO

1.- El jugador tendrá el pase Internacional SÓLO con la autorización y AVAL de FECHITEME, para todos los efectos legales donde deba cumplir una serie de puntos establecidos en el reglamento de Licencia 2020.



- 2.- El jugador de Fechiteme que actúe en el extranjero y vuelva a Chile, podrá tramitar su Pase a la Asociación que desee, siempre que haya permanecido seis o más meses en el extranjero de forma interrumpida, sean estos en competencia y/o entrenamiento, siempre con el aval de Fechiteme (requisito indispensable). **La Asociación Local perderá todos los derechos sobre el jugador, bajo este punto.** Para tramitar su pase a la nueva Asociación, bastará que presente un certificado del Club de Origen en que conste que se encuentra libre, o esta sea certificado por la Comisión Técnica nacional de Fechiteme a través de un documento a la Comisión de Pases 2020. Si la permanencia en el extranjero (entrenamientos, ligas, competencias) ha sido inferior a seis meses, deberá volver a su Asociación de Origen de forma indeclinable.
- 3.- Los pases internacionales podrán tramitarse en cualquier época del año y de acuerdo a la tabla de valores.
- 4.- Al ser parte de la Selección Nacional (cualquier categoría) -determinado por la Unidad Técnica Nacional-Comisión Técnica Nacional, podrá tener un tratamiento y resolución especial por parte de la Comisión de Pases, entendiendo el bien país del concepto **"SELECCIÓN NACIONAL"**, que primará sobre cualquier otro punto.
- 5.- Para aquellos, deportistas que viajarán SIN el aval de Fechiteme, no podrán cursar pases 2020. Entendiendo que han desestimado los canales oficiales de tramitación de pases. En tal sentido, el Directorio podrá oficiar al tribunal de Honor para una eventual apertura de investigación, en contra de la Asociación y el propio jugador. Pudiendo tomar medidas preventivas de acuerdo a los reglamentos actualmente vigente.
- Más información, podrá ser encontrado en el reglamento de Licencia de juego 2020, sobre jugadores en el extranjero.**



## IV.- TABLA DE VALORES PASES 2020.

Los costos de tramitación de los Pases serán tal como sigue:

TABLA DE VALORES REGLAMENTO DE PASES FECHITEME 2020					
Categoría	Lugar	Asoc. Local	Nacional	Internacional	Pas Ligas Inter.
<b>Minipeneas</b>	Para el año 2020, estarán exento de pago por concepto de pases 2020. Excepto si le fuere aplicado "Formación".				
<b>Penecas</b>	1° y 2°	30.000	120.000	160.000	----
	3° y 4°	20.000	80.000	120.000	----
	5° y 8°	20.000	40.000	50.000	----
	<b>Restante Ubicación</b>	9° a 64°	20.000	20.000	20.000
<b>Preinfantil</b>	1° y 2°	30.000	120.000	230.000	----
	3° y 4°	20.000	80.000	154.000	----
	5° y 8°	20.000	40.000	77.000	----
	<b>Restante Ubicación</b>	9° a 64°	20.000	20.000	20.000
<b>Infantil</b>	1° y 2°	30.000	120.000	260.000	----
	3° y 4°	20.000	80.000	205.000	----
	5° y 8°	20.000	40.000	154.000	----
	<b>Restante Ubicación</b>	9° a 96°	20.000	20.000	20.000
<b>Juvenil</b>	1° y 2°	80.000	250.000	350.000	350.000
	3° y 4°	65.000	180.000	300.000	300.000
	5° y 8°	55.000	130.000	200.000	200.000
	<b>Restante Ubicación</b>	9° a 96°	40.000	40.000	40.000
<b>Todo Competidor</b>	1° y 2°	80.000	300.000	500.000	400.000
	3° y 4°	65.000	180.000	300.000	300.000
	5° y 8°	55.000	130.000	200.000	200.000
	<b>Restante Ubicación</b>	9° a 94°	40.000	40.000	40.000
<b>Máster menor igual a 60 años</b>	1° y 2°	50.000	50.000	150.000	150.000
	3° y 4°	50.000	50.000	150.000	150.000
	5° y 8°	50.000	50.000	150.000	150.000
	<b>Restante Ubicación</b>	9° a 16°	20.000	20.000	20.000
<b>Master Mayores a 60 años</b>	Para el año 2020, estarán exento de pago por concepto de pases 2020.				
<b>Paralimpicos</b>	Para el año 2020, estarán exento de pago por concepto de pases 2020.				
<b>Formación</b>		500.000	500.000	500.000	
<b>Valores desglosado</b>		60% Asociación	40% Fechiteme		

Valor UF Referencial: \$ 28.000



### G.- De la comisión de Pases 2020

- ✓ La comisión de pases 2020 estará integrada por 03 personas y será nombrada por el Directorio de la Federación, en su primera reunión del mes de Septiembre 2019 . Quedando activa esta comisión por todo el período de competencia 2020.
- ✓ Así también, el Directorio podrá modificar a los integrantes en cualquier momento de año, en una reunión mensual programada.
- ✓ Tendrá la facultad de resolver todo tipo de controversia de pases 2020 e informar al Directorio para su informe final.

### H.- Jugadores Paralímpico 2020

El reglamento de pases 2020, estará aplicable 100% para los jugadores Paralímpicos. En tal sentido, los jugadores deberán afiliarse a los Clubes y Asociaciones legalmente constituida en Fechiteme, tal como sigue:

- ✓ Cada jugador deberá afiliarse a un club y por tanto a una Asociación LOCAL.
- ✓ Esta información deberá ser enviada en los tiempos y formas establecidos en los reglamentos vigentes.
- ✓ Para el 2020 los jugadores, Paralímpicos estarán exento de pago de PASES 2020. Sin embargo, deberán someterse a las disposiciones de Licencias de Jugador Federado 2020, por asociaciones locales.

## V.- CONCLUSIONES FINALES

Cualquier punto no previsto en el presente reglamento o interpretación de la misma, podrá ser incorporado en este documento. Con la finalidad de avanzar en el proceso de pases 2020, contribuyendo a garantizar los derechos y deberes de cada asociación, club y deportistas. En tal sentido, deberá ser notificado en el mismo documento con la fecha de esta.

Le saluda cordialmente a cada uno de ustedes,



**FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA**

**Versión: 1.0 /30.08.19**